



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía

N° 33 -2024-A/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 19 FEB 2024

VISTOS:

Que, mediante Memorando N° 009-2024-GDESS/MDCGAL de fecha 09 de febrero de 2024, Informe N° 0043-2024-PULE-GDESS/MDCGAL de fecha 09 de febrero de 2024, Informe N° 0640-2024-GDESS/MDCGAL de fecha 13 de febrero de 2024, Informe N° 193-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 16 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Memorando N° 009-2024-GDESS/MDCGAL de fecha 09 de febrero de 2024, la Gerente de Desarrollo Económico, Social y Seguridad comunica a la Abog. Soledad Chura Quispe que, a partir del 09 de febrero de 2024, asumirá las funciones adicionales como Encargada Responsable del Programa de Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFOH), dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, todo ello a fin de continuar con la operatividad de dicha oficina.

Que, mediante Informe N° 0043-2024-PULE-GDESS/MDCGAL de fecha 09 de febrero de 2024, la Encargada de la Unidad Local de Empadronamiento ULE-SISFOH informa que a partir del 09 de febrero de 2024, asumirá como Encargada Responsable del Programa de Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFOH) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. En tal sentido solicita viabilizar el trámite para la emisión del Acto Resolutivo de Alcaldía, previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 227-2023-A/MDCGAL.

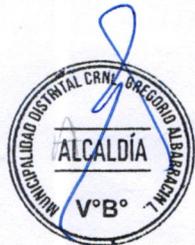
Que, mediante Informe N° 0640-2024-GDESS/MDCGAL de fecha 13 de febrero de 2024, la Gerente de Desarrollo Económico, Social y Seguridad solicita que la Abog. Soledad Chura Quispe a partir de la fecha 09 de febrero de 2024, sea designada como Encargada Responsable del Programa de Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFOH) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Informe N° 193-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 16 de febrero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente dar por culminada con eficacia anticipada al 08 de febrero de 2024, la designación de la Ing. Carmen Teresa Torrejón Aponte como Encargada Responsable del Programa de Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFOH), asimismo designar con eficacia anticipada al 09 de febrero de 2024, a la Abog. Soledad Chura Quispe como Encargada Responsable del Programa de Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFOH) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica.

Que, mediante Ley N° 30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver.

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía

N° 33 -2024-A/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 19 FEB 2024

Que, conforme al numeral 1 del artículo 9° de la Ley N° 30435 modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1612 señala que “Los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde ésta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) emita para dicho fin. Asimismo, los gobiernos locales proveen cartografía e información catastral al OFIS, para el fortalecimiento del sistema de información geográfica del Sinafo”.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N.º 001-2020-MIDIS, se Aprueban la Directiva N° 001-2020-MIDIS, denominada Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), que en su Artículo 4 señala que “el cumplimiento de la presente Directiva es responsabilidad de los Integrantes del SISFOH, conformado por los siguientes: Dirección General de Focalización y sus Unidades Orgánicas, Gobiernos Locales, Unidades Locales de Empadronamiento y entidades a cargo de la Implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas, asimismo en el numeral 4.3 señala que los Gobiernos Locales tiene la siguientes responsabilidades: Gestionar y Garantizar el funcionamiento óptimo de la ULE, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga a sus veces; Asegurar la Acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la DOF y Garantizar el funcionamiento de la ULE con personal y equipo técnico con condiciones mínimas para su desempeño.

Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2023, de fecha 20 de abril de 2023, se resuelve aprobar la modificación de la denominación del artículo 138° del Reglamento de Organización y Funciones ROF Aprobada con Ordenanza Municipal N° 026-2020, en la cual se procede a cambiar la denominación de “Programa de Unidad Local de Focalización (ULF-SISFOH)” a ser “Programa de Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFOH)”.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha, a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto en supuesto hecho justificativo para adopción.

Que, teniendo en consideración lo expuesto y con la normatividad vigente, resulta necesario dar por culminada con eficacia anticipada al 08 de febrero de 2024, la designación de la Ing. Carmen Teresa Torrejón Aponte como Encargada Responsable del Programa de Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFOH); y designar con eficacia anticipada al 09 de febrero de 2024, a la Abog. Soledad Chura Quispe como Encargada Responsable del Programa de Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFOH) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Directiva N.º 001-2020-MIDIS; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CULMINADO con eficacia anticipada al 08 de febrero de 2024, la designación de la Ing. Carmen Teresa Torrejón Aponte como Encargada Responsable del Programa de Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFOH) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 09 de febrero de 2024, a la Abog. Soledad Chura Quispe como Encargada Responsable del Programa de Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFOH) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 227-2023-A/MDCGAL de fecha 20 de noviembre de 2023.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución de Alcaldía

N° 33 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 19 FEB 2024

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: PRECISAR que el Responsable designado en el Artículo Segundo de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades determinadas, para el logro de las metas y objetivos previstos, en el marco del ordenamiento jurídico vigente de la materia.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Sr. Niel Brham Zavala Meza
ALCALDE



C.c. Arch.
A
GM
GAJ
GDESS
ULE
Interesado (02)